



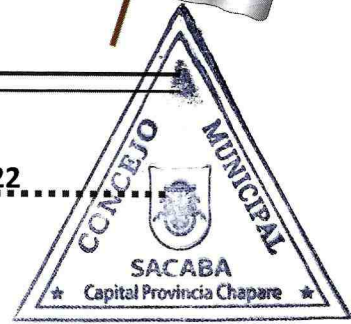
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 305/2022

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



DECRETA:

"LEY MUNICIPAL DE CONFORMACION Y PARTICIPACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SACABA"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO) La presente Ley Municipal tiene por objeto regular la conformación y participación del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Sacaba como máxima instancia representativa de la niñez y adolescencia a nivel municipal.

ARTÍCULO 2.- (PRINCIPIOS) Se adoptan como principios para la aplicación de la presente Ley Municipal los siguientes:

- a) **Interés Superior.** - Que hace referencia al interés mayor de procurar situaciones que favorezcan el desarrollo integral de la niña, niño y adolescente.
- b) **Igualdad y No Discriminación.** - Por el cual las niñas, niños y adolescentes son libres e iguales con dignidad y derechos y no serán discriminados por ninguna causa.
- c) **Desarrollo integral.** - Por el cual se procura un desarrollo armónico de las capacidades físicas, cognitivas afectivas, emocionales, espirituales y sociales de las de las niñas niños y adolescentes, tomando en cuenta múltiples interrelaciones.
- d) **Equidad de Género.** - En mérito del cual las niñas y las adolescentes, gozan de los mismos derechos y el acceso a las mismas oportunidades que los niños y los adolescentes.
- e) **Corresponsabilidad.**- Por el cual el Estado en todos sus niveles, las familias y la sociedad son corresponsables de asegurar a las niñas, niños y adolescentes, el ejercicio, goce y respeto pleno de sus derechos.

ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO).- La presente Ley Municipal se encuentra respaldado en el siguiente marco normativo legal:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez.
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.
- d) Ley N° 548 Código Niña, Niño y Adolescente.
- e) Otras disposiciones legales nacionales y municipales vigentes.

ARTÍCULO 4.- (AMBITO DE APLICACIÓN). - El ámbito de Aplicación y cumplimiento de la presente Ley, es de carácter obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sacaba.



CAPITULO II CONFORMACION ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES



H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 305/2022



ARTÍCULO 5 (CONFORMACION).- El Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Sacaba estará conformado conforme a lo establecido en los preceptos nacionales por representantes de organizaciones estudiantiles de unidades educativas públicas, privadas y de convenio del Municipio de Sacaba, también podrán formar parte de este comité los representantes de otras organizaciones de la niñez y adolescencia, que entre sus miembros deben cumplir con la equidad de género, es decir con el 50% de niñas y adolescentes mujeres, que deben encontrarse en un rango de edad de 10 años a 18 años tomando en cuenta la participación del 50% de niños y niñas entre 10 a 12 años y el restante 50% de adolescentes de 13 a 18 años, siendo quince (15) el número total de integrantes del Comité.

ARTICULO 6 (ELECCION Y DURACION DE FUNCIONES). - Los miembros del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes serán elegidos de las representaciones y organizaciones estudiantiles y de otras organizaciones de niños, niñas y adolescentes que se puedan presentar conforme a convocatoria previa a cargo de la Unidad comprometida con el área de Niñez y Adolescencia del Ejecutivo Municipal, pudiendo el H. Concejo Municipal Sacaba realizar el seguimiento del proceso de elección y estarán vigentes en sus funciones por el lapso de un año.

ARTICULO 7 (ASAMBLEA Y COMPOSICION DEL DIRECTORIO) I. Se constituye Asamblea, la reunión total de los quince (15) miembros del Comité Municipal de Niñas Niños y Adolescentes del municipio de Sacaba que será la máxima instancia de decisión.

II. El directorio del Comité Municipal de niñas niños y adolescentes para su organización estarán compuesto por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Secretario

ARTICULO 8 (POSESION DEL COMITÉ). - El H. Concejo Municipal procederá previa elección con la posesión en acto público del Comité el 12 de abril de cada gestión, de los integrantes y/o miembros del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes que tendrá como finalidad plantear diversas propuestas según sus necesidades y demandas en diferentes áreas temáticas, en beneficio y protección de los derechos consagrados de las niñas, niños y adolescentes.

DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

UNICA. - Con la finalidad de evitar contradicciones en la normativa municipal se abroga la Ley Municipal N°076/2017 de fecha 11 de abril de 2017.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. - El Ejecutivo Municipal destinara en su presupuesto operativo anual, recursos para garantizar el funcionamiento del Comité Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del municipio de Sacaba.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. - Se encomienda al Órgano Ejecutivo la reglamentación en el plazo de 90 días calendario definiendo ámbitos de acción del comité, atribuciones y demás aspectos que debe contemplar la reglamentación específica, así mismo queda encargado del cumplimiento total de la presente Ley Municipal.





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° 305/2022

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA. - Las unidades comprometidas con el área de la Niñez y adolescencia dependientes del Ejecutivo Municipal quedan a cargo de desarrollar los espacios necesarios para la participación de planteamiento de políticas y planes para niñas, niños y adolescentes, realizar el seguimiento al cumplimiento de las políticas, programas que garanticen el ejercicio de sus derechos en el ámbito municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los siete días del mes de abril de dos mil veintidós años.

Abg. María Amparo Acosta Peredo
PRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Martina Rojas Flores
VICEPRESIDENTA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Abg. Edwin Condori Condori
CONCEJAL SECRETARIO

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sra. Mónica Biviana Marca Mamani
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



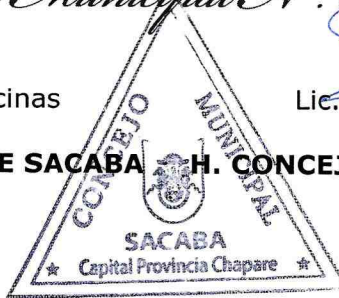
Ley Municipal N° 305/2022

Sra. María Zulema Tapia Encinas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Rubén Alvarado Céspedes
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Lic. Karla Karina Cardona Rocabado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Sr. Adán Mamani Garvizu
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Abg. Wilder Veliz Armas
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Dr. Cristiahn Diaz Prado
CONCEJAL

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

A, 08 de abril de 2022

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintidós años.



Pedro Gutierrez Vidaurte
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

